

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO

1. EL BANCO COOPNACIONAL S.A. al amparo del artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, emite el presente CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, comprometiéndose a pagar, al legítimo tenedor de este documento, el valor nominal total establecido más los intereses convenidos a la tasa estipulada, en la fecha de vencimiento y de acuerdo a los términos y condiciones de este documento. E informa que el Seguro de Depósito es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa aplicable. La cobertura del Seguro de Depósito, será la que se encuentre vigente para el año en curso.
2. El Titular podrá transferir este Certificado de Depósito a Plazo, mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el BANCO COOPNACIONAL S.A.
3. En caso de extravío o robo del Certificado de Depósito a Plazo, el Titular deberá dar aviso inmediato al BANCO COOPNACIONAL S.A. mediante comunicación escrita; y, se procederá a bloquear el Certificado de Depósito a Plazo, desde el momento de la presentación de dicha comunicación, hasta cumplir con los requisitos establecidos por el BANCO COOPNACIONAL S.A. para el desbloqueo del certificado, publicados en los tarifarios a disposición del público. Luego de lo cual, se entregará sin costo, una fiel copia del Certificado de Depósito a Plazo.
4. En caso de que el Titular no cumpliera con lo antes mencionado, el BANCO COOPNACIONAL S.A. no asume responsabilidad alguna por las transacciones efectuadas con cargo a la cuenta de depósito a plazo u otras cuentas, ni por el uso que se le de al Certificado de Depósito a Plazo.
5. El Titular autoriza al BANCO COOPNACIONAL S.A., a debitar o compensar por créditos otorgados o por cualquier obligación pendiente, presente o futura, vencida o de plazo vencido, individual o conjunta que mantenga con el BANCO COOPNACIONAL S.A.
6. Los impuestos que gravaren a este Certificado de Depósito a Plazo o su rendimiento, se aplicará conforme a las disposiciones tributarias.
Si hasta el vencimiento de este documento, no se recibieren instrucciones específicas del Titular, éste se renovará automáticamente al plazo mínimo de apertura vigente, con la tasa de interés correspondiente a dicho plazo, y con el mismo beneficiario, en caso que existiere.
7. El Titular declara expresamente, que el dinero con que apertura el Certificado de Depósito a Plazo tiene un origen y un destino lícito, que no está relacionado con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, narcolavado, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni con el financiamiento de delitos, ni terrorismo. El Titular autoriza al BANCO COOPNACIONAL S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas o injustificadas, y exime al BANCO COOPNACIONAL S.A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.
8. BANCO COOPNACIONAL S.A. cancelará el capital y/o los intereses contra la presentación de este documento y cédula de ciudadanía, ambos en original.
9. En todo lo concerniente a este Certificado de Depósito a Plazo, el Titular se regirá por el Manual y el Reglamento de Cuentas de Depósito a Plazo.